

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

| | | |
|---------|---|---------|
| AÑO LIX | Managua, D. N., Martes 13 de Septiembre de 1955 | Nº. 209 |
|---------|---|---------|

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Autorízase un préstamo Pág. 2013

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado correspondientes a las ordinarias de su quinto período constitucional. 2014

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

Autorización 2015

SECCION JUDICIAL

Remate 2016
 Títulos Supletorios 2017
 Terrenos Municipales 2018
 Citación 2019
 Citaciones de Procesados 2019

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 141

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua.

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que en nombre del Estado y por medio del Ministerio de Hacienda, conceda un préstamo hasta por la suma de Veintin Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Córdobas (¢ 21,460,000.00) a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, que en el curso de la presente ley se denominará simplemente—La Empresa—y el cual préstamo será entregado en partidas anuales que deberán figurar en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Nación, de la manera siguiente:

| | |
|----------------------------|----------------|
| Año Fiscal 1955-1956 hasta | ¢ 7,000.000.00 |
| Año Fiscal 1956-1957 | ¢ 9,000.000.00 |
| Año Fiscal 1956 1958 | ¢ 5,460.000.00 |

Arto. 2o.—El préstamo a que se refiere el Artículo anterior será destinado por la Empresa a cubrir los gastos en moneda nacional del programa de electrificación de la Zona del Pacífico, que se llevará a cabo en

combinación con un empréstito que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha otorgado a dicha Empresa, hasta por la suma de Siete Millones Cien Mil Dólares (US\$ 7,100,000.00) para atender a los costos en monedas extranjeras.

El préstamo que otorgue el Gobierno devengará intereses al tipo del 2% anual sobre las sumas debidas por la Empresa. Su servicio se hará anualmente sobre la base de cuotas iguales, equivalentes al 5% del monto total utilizado del mismo, las cuales se aplicarán en primer término, a cubrir los intereses, y los saldos, a amortizar el principal hasta su completa cancelación.

Arto. 3o.—Los pagos anuales por intereses y amortización principiarán a hacerse al Estado, el 3 de Junio de 1959. Empero, todos los intereses devengados hasta el 30 de Junio de 1958 se capitalizarán al principal para ser amortizados en la forma prevista en el Artículo 2o.

Arto. 4o.—El Estado reconoce que la deuda contraída por la Empresa con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para cubrir los costos en moneda extranjera del establecimiento de un sistema nacional de electrificación en la Zona del Pacífico, tendrá un derecho preferencial para los efectos del servicio de dicha deuda, en relación con los pagos por intereses y amortización del préstamo a que se contrae la presente ley.

Arto. 5o.—En la eventualidad de que las utilidades de la Empresa, después de atender a todas las otras obligaciones propias de esa entidad, no alcanzaren a cubrir, parcial o totalmente, las anualidades a que se refiere el Artículo 2o., los saldos insolutos por intereses vencidos y no pagados se acumularán al principal para ser pagados como tal, en la misma forma establecida en dicho Artículo.

Arto. 6o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, si las necesidades lo requieren, contrate empréstitos—por medio de emisiones de bonos que se colocarán en el interior de la República—y cuyo producto se destinará a atender a cualquiera de las partidas presupuestadas para los fines expresados en el Artículo 1o. Tales empréstitos no podrán devengar un interés mayor del 5% anual y su plazo no excederá de cinco años, ni po-

drá darse en garantía de los mismos ningún bien de la República, comprometiéndose solamente el crédito del Estado.

Arto. 7o.—La presente ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 5 de Agosto de 1955.—(f) Luis A. Somoza, D. P.—(f) Salv. Castillo, D. S.—(f) A. Montenegro, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 19 de Agosto de 1955.—(f) A. Abáunza E., S. P.—(f) J. M. Borgen, S. S.—(f) Alberto Argüello S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara del Senado

Vigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abáunza E., asistido de los Honorables Senadores don Napoleón Tapia y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Brantome, Debayle, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a derogar el Decreto No. 100 de fecha 30 de Septiembre de 1954, publicado en «La Gaceta» del 8 de Octubre del mismo año, por el cual se dividió al Departamento de Managua en dos Distritos Judiciales.

La Mesa nombró en lugar del doctor Horacio Argüello Bolaños, en la Comisión de Gobernación, al Honorable Senador General José María Zelaya C.

4o. Se leyó y puso a Comisión de Guerra, Marina y Aviación, el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria de ese Ramo correspondiente al año 1952-1953.

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio de Edu-

cación Pública correspondiente al período comprendido del 1 de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Único de la iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

6o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gracia sobre los siguientes proyectos de ley:

- a) Se asigna pensión mensual vitalicia de Quinientos Córdobas al señor David A. Castrillo Morales;
- b) Se eleva de Cincuenta a Doscientos Córdobas la pensión mensual vitalicia de que goza la señora María del Pilar Rodríguez; y
- c) Se eleva de Sesenta a Ciento Cincuenta Córdobas la pensión mensual vitalicia de que goza la señora Francisca Ordóñez v. de Palma.

Sometido a votación por balotas el dictamen en lo referente al proyecto por el que se asigna pensión mensual vitalicia de Quinientos Córdobas al señor David A. Castrillo Morales, fué por aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Artículo 1o. y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

A discusión el Artículo 2o. último de que consta el proyecto y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre hizo moción para que se dispensaran a este proyecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

Sometida a votación por balotas en lo general, el proyecto por el cual se eleva de Sesenta a Ciento Cincuenta Córdobas la pensión mensual vitalicia de que goza la señora Francisca Ordóñez v. de Palma, fué aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular y sometido a votación por balotas el Artículo 1o., fué aprobado por unanimidad.

A discusión el Artículo 2o., último de que consta la iniciativa, y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

El Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo dijo que tratándose de ayudar a una sobreviviente de la gasolina «Choluteca», en la que iban el doctor Francisco Baltodano, don Salvador Baca Callejas y otros, que fueron de los que lucharon porque se restableciera en Nicaragua la doctrina liberal, por la sangre derramada en Cosigüina y que dieron fuerza a las tropas del General Montcada, cuando salieron por tierra a juntarse con estas tropas en las Mercedes, hacía moción para que se le dispensaran a ese pro-

yecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Sometida a votación la moción, fué aprobada por unanimidad.

7o. Se sometió a votación por balotas, en lo general, el proyecto de ley tendiente a elevar de Cincuenta a Doscientos Córdobas la pensión mensual vitalicia de que goza la señora María del Pilar Rodríguez, habiéndose aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Artículo 1o. y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

Sometido a votación por balotas el Artículo 2o., último del proyecto, fué aprobado por unanimidad.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre hizo moción para que se le dispensaran a está iniciativa los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación por balotas, fué aprobada por unanimidad.

8o. Se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintiocho del corriente a las diez a. m.

Alejandro Abaúnza E.
Presidente.

Napoleón Tapia
Secretario.

Alberto Argüello V.
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Distrito Nacional

No. 181

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de sus facultades

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha de tres de Marzo del corriente año, la señora Miriam Cabrera de Mántica, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, con fundamento en la ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero del corriente año, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal de forma irregular de veintium mil doscientos metros cuadrados de superficie según el título, situado en la Comarca de las Jinotepes de esta jurisdicción entre los siguientes linderos: Este, Carretera Panamericana; Oeste, finca de Francisco Zamora Araica y Emilia Pérez viuda de Zamora; Norte, propiedad de Dionisio Martínez; y Sur, callejón en medio, finca que fué de Francisco Zamora Araica y Emilia Pérez de Zamora. Inscritos los derechos de ejidataria de la solici-

tante bajo el número 15,875, Tomo CIII, folios 212, 213 y 214, Asientos 4o. y 5o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de la solicitante y haber ésta llenado los requisitos legales.

3o.—Publicados los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial número 92, 96 y 101, correspondientes a las ediciones del 28 de Abril, 2 y 9 de Mayo del año en curso y en el Diario «Novedades» números 6488, 6492 y 6497, correspondientes a las ediciones de fechas 20, 25 y 30 de Abril del corriente año, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno, designando al Ingeniero Eduardo Ortega para practicar esa diligencia, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la parte Este del terreno con rumbo Sur setenta grados Oeste, con una distancia de ciento veintinueve metros diez centímetros; con rumbo Sur setenta y un grados veintiseis minutos Oeste, con una distancia de noventa y cuatro metros noventa y cinco centímetros; otro rumbo Sur treinta y tres grados veinticuatro minutos Este con una distancia de sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros; otro rumbo Sur cuarenta y siete grados veintitres minutos Este, con una distancia de cincuenta y seis metros veintiseis centímetros; con rumbo Norte sesenta y tres grados veintinueve minutos Este, con una distancia de ciento sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros; y finalmente con rumbo Norte seis grados cincuenta y nueve minutos Oeste, con una distancia de noventa y nueve metros setenta y ocho centímetros para cerrar el perímetro». Contiene el terreno medido después de agregarle las áreas de la poligonal un área de veintium mil trescientos ocho metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, comprendido enteramente en la zona semi-urbana de Managua, demarcada por Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y la calificación hechas por el Ingeniero Ortega, ambas estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que fijando el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, el precio de setenta y cinco centavos el metro cuadrado de terrenos en áreas semi-urbanas y midiendo el terreno objeto de la solicitud veintium mil trescientos ocho metros cuadrados, la venta ha de hacerse por el precio de quince mil novecientos ochenta y un cordobas y tres centavos de córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la solicitud de doña Miriam Cabrera de Mántica.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca a nombre del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta a doña Miriam Cabrera de Mántica de los derechos del Distrito Nacional sobre el lote de terreno descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, por el precio de venta de Quince Mil Novecientos Ochenta y Un Córdobas y Tres Centavos de Córdoba que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero de este Ministerio para recibir de doña Miriam Cabrera de Mántica la suma de quince mil novecientos ochenta y un córdobas y tres centavos de córdobas, a que se refiere el punto anterior, para depositarlos en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayundamiento, Managua, D.N., seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

Nº 6077

A las diez de la mañana del veintiuno de los corrientes, local este juzgado, remataráse mejor postor, predio urbano situado pueblo Diriomo, de dos frentes de cuarenticinco varas cada uno, estos linderos: oriente, casa y solar que fue Gabriel Campos calle enmedio; poniente, casa Consistorial; norte, casa Fernando Salazar y José Fernández; sur, la Plaza, calle enmedio.

Base posturas: ocho mil córdobas, precio fijado por las partes. Posturas riguroso contado.

Subástase ejecución suma córdobas Carlos A. Bravo contra Aquilino Fong y María del Carmen Mena de Fong.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.—Francisco J. Castillo, Srlo. 3 1

Nº 6076

Nueve antemeridianas veintidós Septiembre corriente, subastaráse finca rústica ocho manzanas, ubicada comarca Tasgua, limitada: oriente, Martín Tinoco; poniente, Felicitos Hernández; norte, Florentino Cisneros; sur, Antonio García.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Filomena Tinoco a Pedro Amador.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

Nº 6075

Diez antemeridianas veintisiete corrientes, subastaráse finca urbana, casa y solar, ubicada entre ca-

lles La Libertad y El Comercio, esta ciudad, limitada: oriente, calle enmedio y sucesión de Heriberto Annio Sobalvarro; poniente, Isabel Alonzo; norte, calle y Toribia Tijerino antes, hoy Ernesto Ramón Barquero h.; sur, Cine Darío; inscrita con Nº 1319; folios 17 y 18, tomo quince, registro Boaco. Dimensiones: doce varas de frente, por treinta de fondo.

Ejecuta: Concepción Castillo a Eusebio Roa y Bernarda Fajardo de Roa.

Base de posturas: cinco mil córdobas. Local: este juzgado.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las nueve y media de la mañana del nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—diez—vale—Testado—ep—Ernesto—no vale.—E. Sotomayor.—J. Guzmán O., Srto.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—J. Guzmán O., Srlo. 3 1

Nº 6074

Nueve antemeridianas veintitres corrientes subastaráse finca rústica como doscientas manzanas, ubicada Comarca Quisaura, jurisdicción Camoapa, este departamento, limitada: oriente, Ventura Mendoza y Pollicarpo Espinosa; poniente, Luciano Gómez; norte, José Esteban Díaz; sur, Florentín Jaime y Felipe Mejía.

Ejecuta: Armengol Díaz a Lidia Lagos.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Srlo. 3 1

Nº 6073

Nueve antemeridianas veintiseis corrientes, subastaráse finca rústica como cien manzanas, en sitio San Miguel de la Joya, jurisdicción San Lorenzo este departamento, limitada: oriente, Simón Urbina; poniente, Martín Chavarría y Fernando Gago; norte, Pedro Reyes, Weacasiao Reyes y Rosendo Rocha; sur, Aurora Fitoria y Demetrio Argüello.

Ejecuta: Demetrio Argüello Sequeira a Leonor Rocha

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

Nº 6084

Once mañana, veintinueve Septiembre próximo, subastaráse local este juzgado, lote terreno, barrio Pueblo Chiquito, esta ciudad, lindando: oriente, Calixto Chamorro; poniente, Inocente Casco; norte, Mercedes Jirón; sur, calle al Cementerio.

Base subasta: dos mil quinientos córdobas.

Autorización venta bienes del incapaz Rodolfo Marengo. Dado en el Juzgado Civil Distrito. Granada, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Matus M., Srlo. 3 1

No. 6072

Nueve antemeridianas veintiuno corrientes, subastaráse finca rústica como de cinco manzanas superficie, ubicada comarca La Cebadilla, jurisdicción San José, este Departamento, oriente, Dionisio Jarquín y Ciriaco Chavarría; poniente, Octaviano Torres; norte, José Castillo y camino en medio; sur, Segundo Castillo.

Ejecuta: Hermenegildo Chavarría a Juana Jarquín.

Avalúo: Dos mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

No. 6085

Once mañana veintisiete Septiembre próximo subastarse local este Juzgado, lote terreno, barrio Palmira esta ciudad, lindando: oriente, potreros Palmira, camino a Posintepe en medio; poniente, arroyo; norte, terrenos Diego Morales.

Base subasta; dos mil quinientos córdobas.

Autorización venta bienes del incapaz Rodolfo Marengo.

Dado en Juzgado Civil Distrito, Granada, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Matus M., Srío. 3 1

No 3043

Diez mañana veintidos Septiembre subastaránse este Despacho dos lotes terreno ubicados Santa Rita Tonalá, jurisdicción El Viejo, Chinandega. a) Lote sesenta y seis y un cuarto manzanas, lindante: oriente, María Cristina de Montealegre, mediando camino; poniente, Valle Tonalá; norte, Sucesión Dolores González v. de Argüello; sur, Hermenegildo Díaz; desmembrado de hacienda El Paraíso; b) Lote sesenta y siete y tres cuartos manzanas aproximadamente, desmembrado lote sucesión Dolores González v. Argüello, lindante: oriente, Los Angeles y Campuzano; poniente, San Miguelito y la misma sucesión; norte, Isaac Montealegre; sur, lote anterior.

Base postura: Lote a) cinco mil córdobas. Lote b) siete mil córdobas.

Sacase subasta virtud sentencia autorización judicial solicitada por Emilio Argüello González, Albacea Sucesión Dolores González v. de Argüello, por parte menores: Horacio, Manuel de Jesús y Lolia Marina Argüello Valladares.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Agosto mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 4072

Jeremías Valerio, solicita título supletorio de un solar ubicado en esta villa al oriente de esta población, y que mide: al oriente, veintidós varas; al norte, cuarenticuatro varas; sur, cuarenticuatro varas; y occidente, veintidós varas, y linda: oriente, finca El Recreo de don Guillermo Colomer, calle de por medio; occidente, propiedad de Almanzor Almanza, hoy de Justiniano Hernández; norte, propiedad de José María Carvajal y Emigdio Brenes, hoy de Ernesto Campbell y Ramón Quiroz; y sur, de Modesto Madrigal, hoy de Francisco Morales.

No es terreno ejidal y con conocimiento del Síndico Municipal.

Interesados pueden oponerse término de ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jorge Cortés R.—M. Alvarado C., Srío.

Es conforme.—Jorge Cortés R.—M. Alvarado C., Srío. 3 3

No. 3855

Cornelio Ruiz, solicita título supletorio lote terreno rústico, linderos y medidas siguientes: oriente, camino, doscienta cincuenta varas; poniente, Francisco Leopoldo Rosales, ciento setentiseis varas; norte, Nemesio Téllez, Lorenzo Jorge, noventa y seis varas; sur, Efigenio Calero, sesenticuatro y seis varas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintidós Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

No 3905

Uriel Carrasquilla Medrano, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, mide y limita: oriente, ciento sesenticuatro y media varas, Uriel

Carrasquilla; poniente, ciento setenticuatro varas, Sofía Quintero de Carrasquilla; norte, trescientas dieciocho varas, Roberto e Ignacio González, camino; sur, doscientas noventa y una y media varas, Mercedes Carballo, Efraín González, Francisco Carballo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintiocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

No 2115

Sara Alvarez Díaz, mayor, soltera, oficios domésticos, domiciliada La Paz, solicita título supletorio casa y solar situados mismo Villa, lindantes: oriente Ignacio Alvarez; poniente, calle enmedio, Pedro Varela; poniente, calle enmedio, Pedro Varela; norte, Rosa Munguía; y sur, María Galo, calle interpuesta. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

No. 3988

Luz Perfecta Guadamuz, pide título supletorio de solar ubicado en Santa Teresa, limitado: oriente, Yelba López; poniente y sur, calles; norte, Angela Serrano, en unión de Ritana y Haydee Guadamuz, por partes iguales.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, Agosto ocho, mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

No. 5056

Guadalupe Jirón, solicita título supletorio terreno urbano en Nandaime, estos linderos: oriente, solar de Gregoria Romero; poniente, casa y solar de Santiago Carmona, calle enmedio; norte, solar de María Marengo; y sur, casa y solar de Victoria Jirón. Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srío. 3 2

No 591

Gloria Marina Chávez, pide título supletorio de solar ubicado en Santa Teresa, de quince varas de oriente a poniente, por treinta de norte a sur, limitado así: oriente y norte, calle; poniente, Francisco Cortés; y sur, Dionisio Guadamuz.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, nueve Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

No 5989

Julio Rodolfo Palacios pide título supletorio de solar ubicado en Dolores, de quince por treinta varas, limitado: oriente, calle; poniente, Domingo Mendieta; norte, José Félix Aburto; y sur, calle.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, diez Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

No 3821

Ana María Nicoya, pide título supletorio de un solar, ubicado en El Rosario, de veintidos varas en cuadro, limitado: oriente y norte, calle pública; poniente, Tiburcio Páramo; y sur, Matilde Nicaragua. Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

No 5008

Adela Mairena de Urrutia, este domicilio, preséntase este Juzgado, solicitando título supletorio, pre-

dio urbano, ubicado Cantón Calvario, esta ciudad, lindante: oriente, Melitina Zeledón, calle enmedio; occidente, Petronila Dávila; norte, Francisco Zamora; y sur, resto del solar de Francisco Mairena.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, doce Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 2

No 5009

Doctor Lisandro de León Manrique, apoderado Célida Rivera, solicita título supletorio favor mandante y hermanas Juana Ignacia, Petrona, Bruna, Estebana y Atanacio Rivera, finca rústica Las Puntas, en sitio particular San Miguel Arquín, dividida cinco apartamientos, compuesta trescientas cincuenta manzanas, lindante: oriente, Audilio Rivera y Angela Blandón, camino enmedio; norte, Teófilo Rizo; sur, campo libre.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Agosto veintidós mil novecientos cincuenta y cinco.—Asiselo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 2

No 3880

Francisca López, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, denominada Lodo Podrido, cuarenta manzanas, jurisdicción Achuapa, lindante: oriente, mediando camino, Cleto Quintero; poniente, Servando Toruño; norte, Matilde Rodríguez; sur, Lucrecia Calderón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

No 4040

Juan Marquez, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado barrio de La Libertad, esta ciudad, lindante: oriente, José Meza; poniente, Timoteo Ríos; norte, finca Nazaret; y sur, calle enmedio, Rosenda Medina Paladino.

Húbola de su madre Lorenza Marquez.

Estímalo: ciento noventa córdobas.

Pretenda derecho, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil de Chinandega, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Pérez Jarquín, Srlo.

3 2

No 3791

Yelba Carvajal Jirón, solicita título supletorio, predio urbano, consistente casa solar, situado Barrio Nuevo, ciudad Corinto, lindante: oriente, Martina de Sevilla; poniente, Ignacio Brenes; norte, Carmen Alemán; sur, Balbina Navas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srlo.

3 2

No 3924

María Paredes y Rosa Emilia González de Vallejas, piden título supletorio, finca rústica jurisdicción El Viejo, de diez manzanas y tres cuartos. Linderos: oriente, Blanca Cornejo y Aurelio Somarriba; poniente, María Romero de Mendoza y Juan Centeno; norte Emilio Argüello; sur, Aurelia Romero de Balmaceda y Justina Matamoras de Hernández.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Julio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srlo.

3 1

No. 3871

Virginia Amador, solicita título supletorio, urbano situado esta ciudad, cantón Jalata, adquirido Fe-

derico Amador, cinco por cincuentitres varas, linda: oriente, Felicitos Gutiérrez, calle; poniente, Angel Calero; norte, Inés Alemán; sur, Calixto Rodríguez. Citado Síndico.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe veintiocho Junio mil novecientos cincuenticinco.—F. L. Ramírez.—Carlos B. Ruiz O., Srlo.

3 1

No 3874

Hercilia López, solicita título supletorio, finca urbana esta ciudad, cantón Veracruz, adquirido Federico Arias, midiendo dieciocho por cuarenta varas, limitado: oriente, Manuel Calero; poniente, Antonio López, calle; norte, Wenceslao Herrera; sur, Francisco Velásquez.

Citado Síndico.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal

Juzgado Local Civil—Masatepe, dieciséis Julio mil novecientos cincuenticinco.—F. L. Ramírez—Carlos B. Ruiz O., Srlo.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 5075

José Reisel, Marcos Gesundheit y Sidney D. Gordon, mayores de edad, casados, comerciantes y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno rústico, ejidal, de forma poco más o menos trapezoidal, que contiene una área de ocho mil seiscientas setenta varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara, situado en la Comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, como a legua y media al sur-oeste de esta capital, comprendiendo dentro de los siguientes linderos: oriente, carretera Interamericana en medio, predio de Arturo Berroterán; poniente, camino de por medio predio de Felipe Hurtado; antes de Pedro Ramírez; norte, faja de terreno del doctor Alberto Sevilla Sacasa y finca «El Carmens» y sur lote de terreno de la Iglesia Episcopal de los Estados Unidos de América.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 5069

Leopoldo González denuncia para arrendar sesenta hectáreas terreno ejidal finca El Deseo, Co, marca Palo Solo esta jurisdicción, estos linderos: norte, encierro testamentaria Félix Pedro Espinosa; sur, finca Paso Las Lleguas; oriente, camino real San Pedro a Libertad; y poniente, Río Mico y propiedad Juan Adolfo Lazo.

Oponerse quince días.

Dado Alcaldía Municipal San Pedro de Lóvago.—Agosto veintiseis, mil novecientos cincuenticinco.—Miramón González, Srlo.

3 3

No. 5085

Mr. Henry Arthur (Enrique Arturo) Caley, apoderado generalísimo de los señores Caley-Dagnall y Compañía Limitada, solicita venta terreno ejidal de finca San José, ubicada Sierras Managua, cultivada con cafetos, potreros, etc., y linda: oriente, La Protección, de Sucesión de José Angel Aburto; poniente, Sucesión de Juan Gregorio Morales; norte, finca Toribio Villalobos y José Manuel Uriarte, hoy de José Antonio Estrada Cabrera; y sur, con la de Domingo Silva.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 4091

Eduardo Larios Mayes, mayor de cuarenta años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica, terreno ejidal situada en la comarca de Chiquilistagua, de esta jurisdicción, como a tres leguas al sur-oeste de esta ciudad, con una área de dieciocho manzanas y seis mil quinientos noventinueve varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, finca de Juan Evangelista Flores; sur, terrenos del suscrito Larios Mayes; oriente, terrenos del señor Eduardo Larios Mayes; y occidente, finca de Anselmo Castillo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 4092

Eduardo Larios Mayes, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno con una cabida de una manzana, ejidal, situado en la Comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, teniendo forma rectangular, que mide cincuenta varas en sus linderos norte y sur, y doscientas varas en sus linderos oriente y poniente, que deslindado así: norte, finca Santa Rosa, de Francisca Narváez de Flores; sur, carretera a León en medio, finca San Pedro de la misma señora de Flores; oriente, fincas San Pedro y Santa Rosa; y poniente, las mismas fincas San Pedro y Santa Rosa.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 4093

Eduardo Larios Mayes, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de veinte manzanas de terreno ejidal, ubicadas en la finca denominada San Ramón, situada en la comarca de Chiquilistagua, de esta jurisdicción, como a trece kilómetros al sur-oeste de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Tomás Dávila; poniente, la de Antonio Bermúdez; norte, finca de Cirilo Silva y otro dueño; y sur, finca de Micaela González y otro.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 6001

Evaristo Hurtado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la Comarca Betulia, de la jurisdicción de la ciudad de La Libertad, solicita un terreno llamado 1915 conforme la ley del Art. 2º del 11 de Septiembre de 1953, de una extensión como de sesenta hectáreas, dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por María Estebana viuda de Otero; poniente, terreno denunciado por Dominga Alvarez Sánchez; norte, terreno denunciado por Prudencio Ortega; y sur, terreno arrendado por Encarnación Aragón.

Quien pretenda derecho en él preséntese a deducirlo dentro de un mes.

Dado en la Alcaldía Municipal. Juigalpa, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ignacio Barquero.—Blanca E. Cano A., Sria.

Es conforme.—Juigalpa, veinte y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano A., Sria.

3 1

CITACION

Nº 5057

Cítase por edicto a los ascendientes y colaterales legítimos o ilegítimos de los menores Francisco Paula, Juan Alberto, Juana Isabel, Etanislao, Victoria y Antonio de apellido Garín, para que dentro de ocho días, comparezcan a tomar la Guarda legítima de los menores dichos, bajo apercibimientos de nombrarlo mi autoridad; dándosele intervención al Señor Representante del Ministerio Público.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Agosto mil novecientos cincuenticinco.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srio.

3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 358

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Julián Amador, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Justino González, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicte en su contra surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—Efraim Espinoza P., Secretario.

1

No. 357.

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Clemente López, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Gregorio Rocha López, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en su caso recayera surta los mismos efectos como si estuviera presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diecinueve días de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes D. M., Srio.

1

No. 269

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Miguel Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de

quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Eduardo Rivera Centeno, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de surtirle la sentencia que se dicte, los mismos efectos de como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Vargas C., Srío. 1

No. 353

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Vásquez, de calidade ignoradas ara que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Leonidas García, de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Las Sabanas; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito.—Somoto, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—Efraim Espinoza P., Secretario. 1

No. 354

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Narciso Flores Campos, del domicilio de La Paz Centro y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Frujo Loáisiga quien fué casado, carpintero, del domicilio de Somoto Grande, de esta jurisdicción; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado, en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintiseis días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, Srío. 1

No. 352

Por primera vez, cito y emplazo a los

procesados José Centeno Calderón y Nicolás Centeno Calderón, ambos mayores de edad, el primero casado y el segundo de estado ignorado, agricultores y del domicilio de Palacaguina, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de robo en bienes del señor Sinforoso Talavera Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Somoto, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—Efraim Espinoza P., Srío. 1

No. 292

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Rumualdo Flores, de calidades desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en la persona de Lucinio Jirón de carentidos años de edad, casado, negociante y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Boaco, catorce de Julio de mil novecientos cincuenticinco.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío. 1

No. 280

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Matías Altamirano de generales ignoradas y del domicilio de Achuapa para que dentro del término de quince días concorra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue Jesús Ocón, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achuapa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los siete días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes D. M., Srío. 1